



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de septiembre de 1995
No. 55

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

SUMARIO:

ACUERDO: Del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, celebrado en fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

AVISOS JUDICIALES: 4501, 4513, 4498, 4503, 4509, 4496, 4497, 918-A1, 919-A1, 4502, 4506, 4510, 4511, 4512, 4515, 4508, 4505, 4507 y 4504.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4499, 4500, 4516, 4495, 4514 y 4517.

FE DE ERRATA Del edicto número 719-A1, publicado los días 18 de julio, 1o. y 15 de agosto de 1995.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CELEBRADO EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A fin de dar cumplimiento al artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 95, publicado en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", número 49, Sección Tercera, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y con apoyo en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 4, 12, 43, y 63 fracciones III, IV, X y XVI, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, se emiten los siguientes acuerdos:

1).- A partir del dieciocho de septiembre del presente año, quedarán debidamente instaladas nueve Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los términos siguientes:

Las actuales Salas Primera Civil, Primera Penal y la Familiar de Toluca, pasarán a ser:

Primera Sala Civil de Toluca,
Primera Sala Penal de Toluca,
Primera Sala Familiar de Toluca,
respectivamente.

Tendrán su domicilio en el Palacio de Justicia, ubicado en la calle de Nicolás Bravo Norte 201, Colonia Centro. C.P. 50000, TOLUCA, MEX.

Las actuales Salas Segunda Civil, Segunda Penal y Primera Auxiliar de Toluca, pasarán a ser:

Primera Sala Civil de Tlalnepantla,
Primera Sala Penal de Tlalnepantla,
Primera Sala Familiar de Tlalnepantla,
respectivamente.

Tendrán su domicilio en el Palacio de Justicia de Tlalnepantla, ubicado en la Av. El Ferrocarrilero S/N., Colonia Los Reyes Ixtacala, C.P. 54090, TLALNEPANTLA, MEX.

Las actuales Salas Tercera Civil, Tercera Penal y la Segunda Auxiliar de Toluca, pasarán a ser:

Primera Sala Civil de Texcoco,
Primera Sala Penal de Texcoco,
Primera Sala Familiar de Texcoco,
respectivamente.

Tendrán su domicilio en el inmueble ubicado en la Av. Chapingo Número 1995, Colonia El Corporativo, C.P. 56100, TEXCOCO, MEX.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política Local y 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor, conocerán de los asuntos civiles y mercantiles las señaladas en primer término, penales las indicadas en segundo lugar y familiares las últimas, que les envíen los Juzgados de su adscripción. Instaladas las Salas en sus regiones, los asuntos en trámite se enviarán, en el estado procesal en que se encuentren a las que les corresponda por razón de territorio.

II).- Se decreta la creación de dos Juzgados de Primera Instancia, a partir del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que se denominarán:

Juzgados Octavo y Noveno Civiles de TOLUCA, MEX., tendrán su residencia en el municipio de METEPEC, con domicilio en el Edificio de Juzgados, sito en AV. TECNOLOGICO S/N, COLONIA RANCHO LA VIRGEN, C.P. 52140, METEPEC, MEX. Así también se determina que los juzgados civil y penal de Cuantía Menor de METEPEC, a partir de esa fecha, cambiarán de su actual ubicación al domicilio señalado.

III). - Se determina que a partir del primero de octubre de mil novecientos noventa y cinco, los asuntos iniciales de los juzgados: Primero y Segundo Penales de Cuantía Menor de NEZAHUALCOYOTL, TLALNEPANTLA, ECATEPEC y TOLUCA, MEX., se turnen a través de la Oficialía de partes común.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado, H. Legislatura Local, C. Procurador General de Justicia y Autoridades Judiciales y Administrativas correspondientes, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el "Boletín Judicial". Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el C. Presidente Magistrado **Licenciado LUIS MIRANDA CARDOSO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado JORGE ESTEBAN MUCIÑO ESCALONA**, que da fe.-Rúbricas.